

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

D. MANUEL TAMAYO Y BAUS



NACIÓ EN MADRID EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1829.—† EN MADRID EN 20 DE JUNIO DE 1898.

En otro número de este periódico nos hemos asociado al dolor nacional ocasionado por la muerte del Sr. Tamayo y Baus (q. e. p. d.), y hoy tributamos este pobre homenaje a la memoria del gran poeta, honrando estas columnas con su retrato, que seguramente verán con gusto nuestros lectores.

De normales.

Parece cosa decidida el pronto arreglo de las escuelas normales. Así sea.

Respecto al profesorado (que es lo grave), comenzará el Ministro, como es natural y casi necesario, por despachar el concurso de directores, pendiente aun del dictamen del Consejo.

Algo se ha adelantado el asunto en estos días, según se nos ha dicho por personas dignas y enteradas del caso; pero, si las circunstancias no varían, creemos que el expediente no saldrá del Consejo hasta el próximo mes de octubre, lo más pronto.

La sección ha tratado ya de la propuesta y hasta ha formado una lista de antigüedad y mérito de los aspirantes, labor que en ha

manifestado varias opiniones de los señores consejeros.

Parece que al fin han convenido dichos señores dar la preferencia a los directores, sin distinción de provincias, poner a continuación los segundos maestros, luego los terceros y, por último, los profesores de Cuba y Puerto Rico.

No se ha seguido el criterio cerrado de la antigüedad, sino que a veces las obras publicadas u otros méritos han hecho mejorar de lugar a los interesados.

Para la provisión de la dirección de la Normal Central se han sostenido tres opiniones y eran cuatro los consejeros que asistieron a la sesión. Dos consejeros apoyaron a un candidato, otro se fijó en persona distinta y el Sr. Uña sostuvo que la direc-

ción de Madrid está ilegalmente anunciada.

Por fin, los Sres. Vincenti, Valledor y Cortázar se pusieron de acuerdo para proponer en primer lugar a D. Simón Fons, Director de la Escuela Normal de Sevilla, y el Sr. Uña manifestó que añadiría a la propuesta un voto particular para razonar su opinión.

El dictamen pasará (si pasa pronto) a la Comisión permanente, donde se discutirá no poco sobre el caso, y no se resolverá inmediatamente por causa de las vacaciones caniculares y por otras causas, que no es necesario puntualizar.

Por esto decimos que el asunto no se despachará tan pronto como se necesita para secundar los planes del señor Ministro.

LAS ESCUELAS DE PÁRVULOS

El artículo 187 de la ley.

Dice así:

«Los maestros y maestras que hubieren obtenido escuela por oposición, podrán ser nombrados, si lo solicitan, para otra de la misma clase, aunque tenga mayor dotación, sin necesidad de nuevos ejercicios.»

De manera que, según este artículo, origen y razón de todos los concursos, el gobierno tiene autoridad y puede nombrar para una escuela solamente a maestro ó maestra que desempeñe escuela de la misma clase. Si no es de la misma clase, ni el Director ni el Ministro pueden hacer el nombramiento.

Es así que en la propuesta que hoy publicamos para escuelas de párvulos, se admiten y proponen maestras de escuelas elementales para otra clase de escuelas; luego esa propuesta es ilegal.

Se dirá que, entre otras corruptelas, el vigente reglamento cita la de autorizar el paso de las escuelas superiores a las elementales, y el de los maestros de párvulos a las elementales de niños. Son dos ilegalidades consumadas. ¿Quiere seguir ese desdichado camino la Dirección general? No lo creemos.

Y de todas maneras tampoco podrá seguirlo si las maestras de párvulos saben defender su derecho.

Volvemos a llamar la atención sobre este punto, que indudablemente es efecto de un error nacido de falta de claridad en el reglamento actual.



Días de vacación.—Los domingos días 3, 10 y 17; y del 18 inclusive en adelante, por virtud de la ley de 16 de julio de 1887, que ordenó la vacación canicular durante 45 días.

Concursos.—En los quince primeros días de este mes deben anunciarse á concurso único las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas que hayan vacado en el semestre anterior. También se anuncia al concurso único las vacantes que se hayan producido en Madrid y que correspondan al citado turno.

En los mismos quince primeros días se anuncian á concurso de traslado las escuelas que correspondan á este turno y que hayan vacado durante los doce meses anteriores. Hay dos meses de plazo para solicitar.

Oposiciones.—En todo este mes deben anunciarse á oposición las vacantes que correspondan á este turno en los Rectorados de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca y en las provincias de Baleares. El plazo para solicitar es de un mes.

Exámenes generales.—Es costumbre bastante generalizada que antes de poner fin á las tareas escolares, con las vacaciones de verano, se celebren exámenes generales en las escuelas, con asistencia de la Junta local.

Vacaciones.—Comienzan desde el día 18 inclusive, y duran hasta el 31 de agosto.

Durante este tiempo el maestro puede ir donde le plazca, pero conviene que lo comuniqué de oficio á la Junta local.

Conferencias pedagógicas.—Deben celebrarse en los diez primeros días de vacaciones ó aplazarse hasta los diez últimos días de agosto.

Colonias escolares.—Es la época propicia para organizarlas.

Los maestros provisionales.

En otro lugar de este número publicamos la Real orden sobre maestros provisionales que hace días anunciábamos. La disposición es tal y como la anunció EL MAGISTERIO ESPAÑOL oportunamente.

No hay para qué decir que la solución propuesta por la Junta Central y adoptada por el Sr. Gamazo es perfectamente legal, ingeniosa y muy conveniente á los fondos pasivos y al magisterio.

Enviamos nuestro aplauso al Ministro y á la citada corporación.

Concurso único de Barcelona.—La Comisión permanente del Consejo ha informado ya las protestas presentadas. El informe del Consejo reconoce la pertinencia de las protestas, declara que de reformarse la propuesta tampoco corresponderían las escuelas á las reclamantes y está bastante duro con el proceder del Rectorado, al cual entiende que debe recomendársele que atienda en lo sucesivo los preceptos reglamentarios para evitar reclamaciones justificadas.

LIBROS DE TEXTO. Desde el día 25 del mes pasado fallan libranzas en las oficinas del Giro mutuo. Esta circunstancia ha impedido á bastantes suscriptores remitir, dentro del mes pasado, el importe de libros de los que anunciamos á mitad de precio. Son varios los que nos piden una prórroga, que gustosos concedemos hasta el día 15 del corriente. Debemos advertir que esta prórroga no podrá repetirse, pues se han agotado las ediciones de algunos libros; estamos haciendo otras reformadas y forzosamente tendremos que subir el precio. Sin embargo de todo esto, y en beneficio de nuestros suscriptores, seguiremos hasta el día 15 sirviendo los libros en las mismas condiciones de extraordinaria baratura que hemos anunciado.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden de 23 de junio de 1898 disponiendo que los maestros provisionales sólo disfruten el beneficio de las retribuciones y de casa habitación.

Ilmo. Sr: Visto el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, que con fecha 31 de mayo último se comunica por su presidente á este ministerio:

Resultando que por la expresada Junta se ha observado que con el nombramiento de maestros provisionales hecho por los alcaldes, según previene el artículo 16 del reglamento para la provisión de escuelas públicas, se causa perjuicio á los fondos que administra la Junta Central, pues contra lo dispuesto en la ley de 16 de julio de 1887, se les acredita el mismo sueldo que á los interinos, siendo, por tanto, ilusorio el ingreso que ha de producir la dotación de las escuelas vacantes, sin que con estos nombramientos resulte beneficiada la enseñanza, porque verificándose sin formalidad de ninguna clase, las más de las veces recaen en personas que no tienen título alguno que garantice sus buenos servicios:

Considerando que, según el caso 3.º del artículo 3.º de la citada ley de 16 de julio de 1887, forma parte de los fondos que han de servir para el pago de las jubilaciones el producto de los haberes correspondientes á las escuelas vacantes hasta el nombramiento de los interinos:

Considerando que esta disposición no ha podido ser derogada por el artículo 16 del citado reglamento para la provisión de escuelas, el cual, por otra parte, sólo dice que el Maestro suplente no tendrá derecho á percibir haberes sino desde la fecha en que conste su nombramiento en la Junta provincial, sin que se determine qué haberes sean éstos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, se ha servido disponer que en lo sucesivo los maestros provisionales nombrados por las Juntas locales de instrucción pública sólo puedan percibir hasta el nombramiento de los interinos el importe de las retribuciones y el beneficio de la casa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de junio de 1898.—Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta 29 junio).

ADVERTENCIA. A los muchos suscriptores nuevos que han acudido á suscribirse en el mes de junio, y que por dificultades del Giro Mutuo no han hecho aún el pago, les suplicamos que lo hagan antes de las vacaciones para remitirlos inmediatamente el regalo ofrecido.

No habiéndose presentado instancia alguna solicitando la admisión en el concurso de ascenso á escuelas superiores de niñas, dotadas con el sueldo anual de 1.625 pesetas, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al 18 de febrero último; esta Dirección general ha acordado declarar desierto, disponiendo que las plazas de Ciudad Real y Palencia que el mismo comprende se incluyan en la relación de vacantes que han de proveerse por concurso de traslado, en conformidad á lo que determina el art. 6.º del reglamento vigente sobre provisión de escuelas.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos procedentes. Madrid 23 de junio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Circular de la Inspección general de primera enseñanza, de 25 de junio de 1898, sobre datos referentes al número de escuelas, auxiliares, sueldos, etc., etc.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta central de Derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, por acuerdo de dicha Junta, manifiesta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en comunicación de 31 de mayo último, la conveniencia de que por esta Inspección general se dicten las disposiciones necesarias para que los Inspectores de primera enseñanza formulen una relación que comprenda todas las escuelas públicas y auxiliares de las mismas, que en 30 de junio corriente existan en sus respectivas provincias; y que al formar dicha relación tengan en cuenta las reglas siguientes:

1.º Deben figurar todos los ayuntamientos por riguroso orden alfabético, prescindiendo de los partidos judiciales á que aquéllos pertenecen. Los pueblos agregados ó anexos se colocarán ó inscribirán en la línea inmediata á la del ayuntamiento que correspondan.

2.º Las escuelas que sostenga cada ayuntamiento se anotarán por el orden de categoría y sueldo, y á continuación de cada escuela la auxiliar que tenga asignada.

3.º Se expresarán los sueldos consignados á cada escuela y auxiliaría en los presupuestos municipales respectivos y se señalará á cada plaza de maestro, maestra y auxiliar un número de orden correlativo.

4.º Se anotarán los nombres de los maestros, maestras y auxiliares que sirvan las plazas, expresando si son propietarios ó interinos.

5.º y última. Se expresará la situación de cada escuela y auxiliaría, indicando las fechas en que empezaron á estar servidas en propiedad, interinamente, ó la en que quedaron vacantes.

El adjunto modelo puede servir de base á los Inspectores para formar la relación pedida, de la que remitirán, á la posible brevedad, dos ejemplares: uno al Ministerio de Fomento y otro á esta Inspección general.

Al propio tiempo, en la repetida orden superior se interesa á los Inspectores de primera enseñanza que en los diez primeros días de los meses de julio, octubre, enero y abril de cada año, se dé cuenta de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en las escuelas de la provincia por vacantes, nombramientos de maestros interinos ó provisionales, permutas, nombramientos de maestros propietarios, mediante oposición, concurso, etc., con expresión de las fechas en que pasaron las escuelas de unas á otras situaciones, de vacantes servidas en interinidad ó provisionalmente, consignando los nombres de los maestros que cesan y los de aquellos que entran á servirlos en cualquiera de las situaciones indicadas.

Esta Inspección general encarece á V. la importancia de este servicio ordenado por la Superioridad, y espera que sabrá cumplirlo con el celo, exactitud y actividad que le distinguen, sin dar motivo á recordatorios, siempre enojosos y que quebrantan el prestigio y buen nombre de todo funcionario público.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de junio de 1898.—El Inspector general de primera enseñanza, A. Morlesín.

120, esto es, 172 en conjunto, asistencia más que respetable para dos maestros, que acredita la justa fama que en la ciudad tiene la Escuela práctica.



D. Julio Pellicer y Nogués.

El regente. D. Julio Pellicer y Nogués, regente de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestros de Huesca, es uno de los maestros más simpáticos y de más valía de Aragón.

Puede decirse que nació en la Escuela Normal y que allí ha pasado toda su vida al lado de su señor padre (profesor de grata recordación) como alumno de la escuela y como regente de la misma.

Culto, laborioso, franco, noble, leal, amabilísimo, se ha captado allí el Sr. Pellicer las simpatías de todos.

No es posible tratarle sin quererle, y es una de esas personas que nacen para bien de los demás hombres y hacen feliz a quien los rodea y a quien los trata.

Oculto con su modestia el Sr. Pellicer, no sólo su instrucción pedagógica, sino su cultura histórica, y colabora en importantes periódicos diarios y profesionales.

Y ya que el Sr. Pellicer se ha negado, con tenacidad de aragonés, a facilitarnos algunos datos de su meritoria hoja de servicios, vaya en compensación esta nota que un su amigo nos facilitó: «nadie en Aragón aventaja al Sr. Pellicer en la difícil obra de redactar con acierto y gracia una revista de toros.»

Ya nos perdonará nuestro buen amigo la publicidad de esta noticia y así tendremos que añadir otros motivos de agradecimiento a los muchos que nos tiene dados.

Otro maestro notable. Encargado particularmente de la sección elemental de la Escuela práctica está D. Alberto Fernández, maestro notable por su competencia técnica, su ilustración y su laboriosidad, declaradas sin esfuerzo por personas que no le tratan como amigo.

De los datos expuestos se deduce fácilmente que la Escuela Normal de Maestros de Huesca está bien organizada y realiza el fin para el cual se creó.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Carácter de esta escuela. La Escuela Normal de Maestras de Huesca tiene una organización especial, que no han podido modificar las radicales variaciones de nuestra legislación de enseñanza.

Dicha escuela se estableció, con aprobación de la Reina doña Isabel II, en el Beaterio de Santa Rosa de Lima de la capital de Huesca, y se rige por un reglamento propio aprobado por Real orden de 13 de marzo de 1862.

Hemos leído los 54 artículos de este reglamento, y la lectura nos ha producido agradable impresión.

Aparte de algunos preceptos menos interesantes, contiene curiosas disposiciones de que hacemos aquí ligero extracto.

Organización. Las Escuelas públicas del Beaterio sirven de Escuelas prácticas.

El plan de enseñanza es el mismo de las Escuelas normales, aunque algunas asignaturas, como las Labores, se dan con la mayor extensión.

El profesorado se compone de un eclesiástico, de dos profesores laicos (en el buen sentido de la palabra) y de religiosas del Beaterio.

Los profesores se nombran, a propuesta de la Junta provincial, por la Dirección general de Instrucción pública.

Las religiosas, que son designadas por la superiora del Beaterio, cuidan del gobierno interior de la Escuela.

Presupuesto. El reglamento dispone que la Diputación sufrague los gastos de la Escuela profesional y que el Ayuntamiento corra con los de la Escuela práctica y, sin duda alguna, ambas corporaciones cumplen lo mandado, pues en el presupuesto de gastos del Estado aparece la siguiente partida, que difiere no poco de las de otras Escuelas normales:

	<u>Pesetas.</u>
Una profesora encargada de la enseñanza de Labores, con el sueldo de.....	600
Una id. id. de Lectura y Escritura.....	600
Dos profesores auxiliares, con la retribución de 750 pesetas.....	1.500
Uno id. id. de Religión y Moral, con la de.....	375
Retribución al profesor encargado de la Secretaría..	500
TOTAL.....	3.575

Fuera de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, no hay ninguna que cueste menos que la de Huesca, cuyo presupuesto de personal es casi doce veces menor que el de la Central, sin que ésta esté mejor servida que aquella.

Otros datos. El reglamento de esta escuela exige que las alumnas aspirantes de ingreso no tengan menos de diez y seis años ni más de treinta, límites que nos parecen muy prudentes.

Las niñas mayores de trece años pueden perfeccionar allí sus estudios de primera enseñanza, mediante una cuota mensual muy modesta, con sujeción a algunos preceptos reglamentarios.

Las notas reglamentarias en la Escuela Normal de Huesca para las alumnas aprobadas, son: mediana, buena y sobresaliente.

El reglamento dispone también que haya premios, que la Junta acuerda, para las alumnas más distinguidas.

La disciplina de la escuela es dulcemente severa.

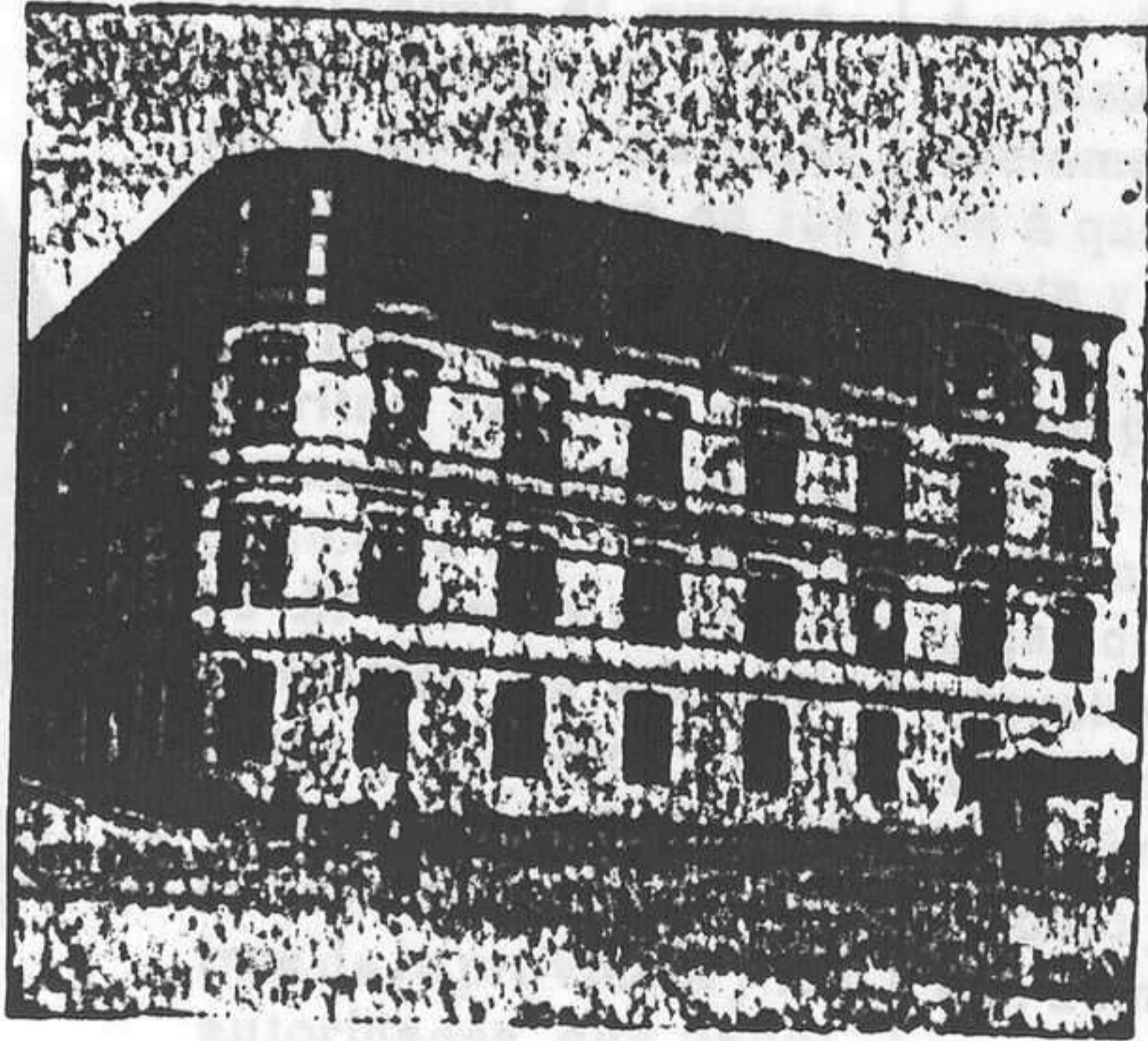
Administración. En la administración de esta Escuela intervienen el Gobernador de la provincia y la Junta provincial.

Además de este reglamento, la escuela tiene otro para el régimen interior de la institución

Tal es la escuela, á la que dan vida próspera las reverendas Madres Dominicas, del Beaterio de Santa Rosa de Lima, en Huesca.

El edificio.

Con haber allí mucho bueno, es de lo más notable el edificio, cuyas fachadas van aquí reproducidas.



Escuela Normal de Maestras de Huesca.

Amplias galerías, magníficas aulas y hermosa huerta, dan al edificio condiciones excepcionales de bondad, que escasean por desgracia en el resto de España.

Y, además de esto, llamó extraordinariamente nuestra atención la hermosísima terraza cubierta, de 30 metros de lado, que sirve en todo tiempo de lugar de recreo á las alumnas de la Escuela.

Los arcos rebajados del último piso que se ven en el dibujo adjunto, ventilan admirablemente este lugar, desde el cual se descubre amplio y pintoresco horizonte.

El edificio es de la comunidad del Beaterio.

Profesorado.

Está formado actualmente por tres religiosas, cuyos nombres mundanos son: doña Isabel Martínez (que lleva la dirección), doña Aquilina Galdeano y doña Antonia Carabella, á más de los profesores D. Ramón Santafé, presbítero, D. Pío Gil y D. José Fatás, que cumplen como buenos en la difícil labor de la enseñanza.

Matricula y exámenes.

En el último curso se matricularon en la Escuela Normal de Maestras de Huesca, 105 alumnas de enseñanza oficial y 53 de enseñanza libre.

Y tocante á resultado de los exámenes, véanse los datos que á continuación insertamos:

Enseñansa oficial.

Sobresalientes	89
Notables	147
Buenos	308
Aprobados	267
Suspensos	3

TOTAL..... 814

Enseñansa libre.

Sobresalientes	14
Notables	74
Buenos	181
Aprobados	140
Suspensos	13

TOTAL..... 333

La simple inspección de estos datos indica una de estas dos cosas: que las alumnas oscenses son casi todas muy inteligentes y muy aplicadas (lo cual bien puede ser) ó que los profesores de la escuela son excesivamente benévulos de juicio.

En el segundo supuesto no estaría de más examinar con más rigor para ganar en calidad lo que se pierda en cantidad.

Internado y Escuela práctica.

En esta Escuela, por más de un concepto notable, hay un internado, que forman ahora 38 alumnas y que se recomienda por varios motivos.

A la Escuela práctica acuden 213 alumnas, de las cuales 70 pertenecen á la sección superior y 143 á la elemental.

Esta concurrencia muestra bien á las claras el merecido crédito de que la Escuela goza en la localidad.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instalación.

La primera dependencia oficial que visitamos en Huesca fué la Secretaría de la Junta. No pudimos sentarnos, porque apenas cabíamos de pie. Ciertamente que habla allí otras gentes, de las muchas que diariamente entran en aquella oficina; pero es más cierto todavía que faltaba espacio para los que estábamos en el local y en cambio sobraban montones de papeles.

Necesita aquella oficina doble espacio, cuando menos, para que puedan colocarse con algún orden y holgura documentos importantes, que yacen amontonados en el suelo, por estar repletos los estantes y armarios de que se dispone.

Las cuatro mesas que hay en la referida oficina casi se tocan unas á otras, y aunque profanos en arquitectura, periclitamos que la dependencia de la Junta no ofreciera la debida seguridad.

Afortunadamente noticias posteriores que hemos recibido nos hacen creer que pronto se dará, si no se ha dado, á aquella oficina mayor local y que se tomarán algunas medidas relativas á la seguridad del edificio.

Personal.

El personal de la Secretaría se compone de los siguientes empleados:

- D. José Fatás, secretario.
- D. Mariano Sazatornil, oficial de contabilidad.
- D. Prudencio Plana, auxiliar.
- D. Ricardo Pallás, escribiente.
- D. Rudesindo Vera, cajero.

De estos empleados solamente el secretario procede del magisterio. No lo hacemos constar en tono de censura para los demás, porque en todos los empleados reconocemos inteligencia y celo; pero habiendo tantos maestros que á duras penas pueden lograr una escuela incompleta, nos agradecería que para estos empleos tuvieran los maestros alguna preferencia.

Secretario de la Junta.

El Secretario de la Junta provincial de Huesca, D. José Fatás y Bailo, es uno de los maestros de España con que más se honra la clase. Con verdadera vocación por la enseñanza obtuvo en 1863 certificado de aptitud para desempeñar escuelas incompletas, y desempeñó á satisfacción de las autoridades las de Olvena y Abizanza. Cursó después con grande aprovechamiento en la Escuela Normal y obtuvo por oposición la escuela elemental de Fraga, la de párvulos de esta localidad y más tarde la de Sariñena.

En todas las escuelas que ha desempeñado el Sr Fatás se ha dado á conocer como maestro de vocación, inteligente y celoso; en todas ha dejado gratísimos recuerdos; pero

en ninguna otra parte vivos como en Sariñena, donde las autoridades á porfía le concedieron las más honrosas distinciones, y donde los niños por él educados, y los padres de los niños, le han hecho objeto de las más profundas simpatías.

En 1886 fué nombrado secretario de la Junta provincial de Huesca y auxiliar de la Normal de Maestras. En el primer cargo tuvo una breve cesantía; el segundo lo ha desempeñado sin interrupción.



D. José Fatás y Bailo.

Prueban el aprovechamiento del Sr. Fatás en el estudio las notas de sobresaliente en los títulos hasta el de normal inclusive, sus obras escritas para la enseñanza y sus discretos artículos en las columnas de *El Ramo* y el *Diario de Huesca*. De sus aptitudes y trabajos en la secretaría de la Junta dan testimonio los maestros de la provincia y las autoridades, que unánimes reconocen en él, celo, competencia y meritisimas prendas de carácter.

Estas prendas, unidas á su natural modestia, le hacen más apreciable y simpático. Por si algo faltara hemos de añadir que el Sr. Fatás no solamente es maestro distinguido, sino que es tal su afecto al magisterio, que cinco de sus hijos son también maestros.

Por eso hemos querido que su retrato figurara en esta revista; aunque no habiendo podido vencer su modestia, hemos tenido que recurrir para ello á una antigua fotografía que se nos ha suministrado sin su conocimiento. El señor Fatás nos perdone la indiscreción, como nos la han de agradecer los maestros, sus compañeros.

Trabajo de secretario. El grande número de Municipios y escuelas, la mayor parte incompletas, que existen en la provincia hace que el trabajo en la secretaría sea improbo, abrumador, y que lleve constantemente atareado al personal de la mencionada oficina á pesar de su reconocida laboriosidad.

Lo que más trabajo da es, sin duda alguna, la contabilidad, y por eso hay dos negociados: uno de ingresos y cuentas corrientes con los ayuntamientos y otro de la Junta central de Derechos pasivos.

El sistema actual de pagos al magisterio, en el que tan directamente interviene la Hacienda, multiplica las operaciones de una manera asombrosa, no siendo raros los casos en que para completar la suma necesaria al sostenimiento de dos escuelas de á 625 pesetas de sueldo, se necesitan cuarenta ó cincuenta asientos, muchos de ellos de menos de una peseta y bastantes que no ascienden á diez céntimos.

Con todo esto son bastantes los maestros que no cobran los cuartos trimestres de cada año, ni los cobrarán hasta sabe Dios cuándo, porque como faltan en la Caja especial de primera enseñanza los ingresos del 16 por 100 de recargo en las contribuciones directas, ese dinero no lo ingresa nadie, y cuando se pide á los ayuntamientos contestan con la mayor frescura que los satisfaga la Hacienda ó que se saquen de los expedientes de embargo.

En el pasado verano, nos dijo el secretario, se hicieron bastantes retractos de fincas adjudicadas al Estado por no haber satisfecho las contribuciones, y en el dinero ingresado con ese motivo hay bastantes sumas que pertenecen á

los maestros. La Junta y muy especialmente la secretaría, añadió, ha gestionado oficialmente unas veces y particularmente otras el ingreso de ese dinero en la Caja especial, y siempre se ha quedado con sus buenos deseos. Contra la Hacienda, y más especialmente en estos tiempos de apuros económicos, no puede ni siquiera la conmiseración de que es merecedor el pacientísimo profesorado primario.

El asunto de pagos, pues, proporciona inmenso trabajo á uno de los negociados de contabilidad, ya por la índole del sistema de ingresos, que es malo, ya por las muchas reclamaciones á que da lugar entre los maestros. Esto unido á que la provincia de Huesca cuenta con trescientos sesenta y dos ayuntamientos y seiscientas treinta y una escuelas, la mayor parte incompletas, hace que el trabajo de los empleados de la secretaría sea penoso y complejo por demás.

También absorbe mucho tiempo la certificación de las hojas de servicios para los concursos. La fiebre de solicitar escuelas que se ha desarrollado en estos últimos años, máxime desde que la hoja no necesita más gasto que un timbre móvil de diez céntimos, da á los secretarios muchísimo trabajo y los expone á gravísima responsabilidad si lo hacen con demasiada ligereza.

Sesiones de la Junta. La Junta provincial de Instrucción pública de Huesca celebra sesiones ordinarias con gran regularidad. Se distingue de otras corporaciones por la asiduidad en la asistencia, siendo rarísimas las veces en que hecha la convocatoria no se pueda celebrar sesión por falta de número de vocales.

Tiene adquirida esta Junta la buena y tradicional fama de ajustarse en todos sus acuerdos á la legislación vigente y á lo que aconsejan los intereses de la enseñanza y del profesorado.

En el Rectorado de Zaragoza se nos había elogiado mucho la exactitud y presteza con que en la Junta de Huesca se procede en los asuntos que le incumben; después tuvimos la satisfacción de verlo por nuestros ojos y comprendimos que no exageraban los que nos dijeron que podía considerarse casi como modelo.

No le es indiferente á esta corporación el fomento de los ingresos para las clases pasivas del magisterio. Son varios los años en que diez días antes del período de vacaciones caniculares ha tomado el laudable acuerdo de no hacer nombramientos de maestros interinos para dicha época y de que cesaran los provisionales nombrados por las juntas locales. ¡Qué contraste con el proceder que hemos advertido ya en otras provincias!

El término medio de sesiones que celebra la Junta es de veinticuatro, y se dan años en que se han reunido en sesión ordinaria treinta y cuatro veces.

Escalafones y sobresueldo. Es plausible el celo de la Junta respecto á la formación de los escalafones generales de maestros y maestras de la provincia para el percibo del aumento gradual de sueldo.

Hace ya más de un año que tiene aprobados y publicados los correspondientes al bienio de 1896 á 1898. Figuran en el último escalafón 25 maestros y maestras en la primera clase, escala de antigüedad y mérito; 38 en la segunda clase; 126 en la tercera, y los demás maestros de la provincia en la cuarta. Este servicio se hallaba en la provincia de Huesca, como en otras muchas provincias, muy atrasado; pero el actual secretario, D. José Fatás, lo puso al corriente el año 1888, y ya desde entonces los escalafones se han publicado con la debida regularidad. Se ha prestado con esto un buen servicio, especialmente á los maestros que se jubilan, porque si no fuera así, no podrían acumular este emolumento al sueldo que disfrutaban cuando obtienen su clasificación.

Pago del sobresueldo.

Contrasta con el celo de la Junta de Instrucción pública el abandono en que tiene este servicio la Diputación provincial desde hace treinta años por lo menos. Según nuestras noticias, y las tenemos por fidedignas, la Diputación no ha pagado más de tres semestres de sobresueldo á los maestros desde el año 1867 hasta el año actual. En esta parte, como se ve, la provincia de Huesca da punto y raya á las más atrasadas de España.

Pudo en otros tiempos satisfacer esta obligación sin gran esfuerzo, porque si no sobrada, económicamente hablando, disponía de lo necesario para pagar este servicio con regularidad. Hoy, según dicen los mismos interesados que tienen derecho á percibir las anualidades vencidas, se halla imposibilitada la Corporación provincial para regularizar este servicio.

Muchos Municipios, y entre ellos algunos de los más importantes de la provincia, adeudan á la Diputación sumas enormes, que no recaudará nunca por la ineficacia de los procedimientos legales para el cobro. En esos descubiertos se encuentra el sobresueldo de los maestros y las muchas mensualidades que también se adeudan á los actuales empleados provinciales.

Generales atrasos.

Si no recordamos mal, oímos en la Secretaría que iban atrasados en el percibo de sus haberes quince ó más meses aquellos empleados y cerca de dos años el secretario. Se necesitan virtudes en grado heróico para trabajar con el celo que se observa en aquella dependencia, nacido del interés con que allí se despachan los asuntos de enseñanza.

Esta precaria situación económica de la Diputación provincial de Huesca la conocen todos los maestros de la provincia, y por ello se encuentran desesperanzados de que llegue un día en que puedan cobrar sus atrasos en concepto de sobresueldo. Muy sensible es que la provincia de Huesca, tal vez sólo en este concreto asunto, figure á la cabeza de todas las demás de España.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Movimiento de Inspectores.

Tal vez ninguna provincia de España habrá visto más Inspectores en menos años. Este cambio frecuente en el personal ha producido los efectos consiguientes; que no puede ser eficaz la inspección cuando no se conocen los maestros y las escuelas, las necesidades y las costumbres de un país.

El Inspector actual es D. Enrique Marzo, joven ilustrado, pero que no ha ejercido un solo día la enseñanza pública. Sus buenas disposiciones le ayudarán á vencer muchas dificultades; pero no bastarán á suplir los frutos de la experiencia, que se obtienen practicando año tras año en la enseñanza primaria. Ha visitado recientemente algunas escuelas del partido de Jaca.

El antecesor del Sr. Marzo fué D. Miguel Moreno y Muñoz, de quien se nos hicieron buenas ausencias. Era el señor Moreno amante de los maestros, y trabajó cuanto pudo con el Sr. Cistué, gobernador civil, y el Sr. Fatás, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, porque se regularizaran los pagos, como en parte lo consiguieron.

Dificultades en las visitas.

Las otras causas que privan á la inspección de primera enseñanza en esta provincia de los frutos que fueran de desear, son lo reducido de las dietas, las muchas escuelas que

hay que visitar, la extensión territorial de la provincia y sus malas vías de comunicación.

Cincuenta días al año puede visitar un Inspector á razón de diez pesetas por día. Si de estos cincuenta días restamos los festivos, los que se invierten en recorrer los largos y muchas veces difíciles caminos que hay de un pueblo á otro y los que se emplean en todas las provincias para girar visitas extraordinarias, que no paga nadie, si no se sacan de ese fondo, vendremos á parar en que la acción técnica y pedagógica del Inspector queda reducida en este punto á bien poca cosa, por no decir que es nula en absoluto.

Mejoras que son menester.

La Inspección de primera enseñanza necesita de reformas muy radicales si se han de obtener los frutos que pueden esperarse de ella. Debe quitarse al Inspector, ó por lo menos reducirle en todo lo posible, la parte administrativa, dejándole exclusivamente la pedagógica, y obligarle á que visite las escuelas de la provincia desde 1.º de septiembre hasta mitad de julio, es decir, mientras las clases escolares estén abiertas. Debe también de quitársele la carga enojosa de formar parte de los tribunales de escuelas, que le apartan por espacio de muchos meses de su verdadera misión, y le causan otros males que acaso afectan á su dignidad é independencia.

No pueden reconocerse los efectos de una visita, llevada á cabo por un funcionario inteligente y experimentado, sino por aquellas personas que conocen á fondo la enseñanza y los maestros, los pueblos y las autoridades locales, y las benéficas influencias que deja tras de sí un Inspector para el fomento de la cultura popular, desatendida más por ignorancia que por malicia en la mayor parte de los pueblos rurales.

Si las escuelas fueran visitadas cuando menos dos veces al año, otra fuera la suerte de la enseñanza en muchas localidades, otra su cultura social y moral, y otra tal vez la suerte de la patria.

FUNDACIONES DE ENSEÑANZA

A pesar del amor á la enseñanza que se nota en esta provincia, particularmente por las regiones del partido de Jaca, no tienen importancia las fundaciones que para el sostenimiento de escuelas primarias ú otros centros de cultura existen en Huesca.

Palo.

Existe una fundación en Palo, donde se sostiene una escuela de 450 pesetas; pero es de tal naturaleza, que el mismo patrono sirve la escuela, administra los bienes de la fundación y los deja en testamento á sus hijos ó sucesores como por vía de herencia.

Lalueza.

Otra fundación existe en Lalueza, de cuyas escuelas es patrono el ilustrísimo Sr. Obispo de Huesca. Los bienes de esta fundación fueron vendidos en virtud de las leyes desamortizadoras y las rentas que dan sus láminas intransferibles no llegan á cubrir la mitad del gasto de las escuelas.

Broto.

También en Broto existe una familia que subvenciona al ayuntamiento con una insignificante suma para el sostenimiento de una escuela. Ni tales fundaciones tienen importancia, ni hemos podido adquirir ningún otro dato positivo de ellas.

Otro tanto hemos de decir de la Escuela de Artes y Oficios fundada no há muchos años por D. José Salamero en Graus, y de la suma destinada por D. Bernardo Monreal y Ascaso, en su testamento, para la fundación de un centro de enseñanza.

Modelo de estado á que se refiere la circular de 25 de junio de la Inspección general de enseñanza.

RELACION alfabética de los Ayuntamientos y pueblos agregados á los mismos; escuelas públicas y auxiliares que sostienen; número de orden señalado á cada plaza de maestro y auxiliar; sueldo consignado en los presupuestos municipales respectivos; nombres de los maestros y auxiliares que sirven las plazas y situación de todas las escuelas y auxiliares, expresando las fechas en que empezaron á estar servidas ó que quedaron vacantes.

AYUNTAMIENTOS y sus agregados (1).	Escuelas y auxiliares de todas clases y gra- dos (2).....	Sueldos consigna- dos en presupues- tos mu- nicipales. — Pesetas.	Número de orden corre- livo de cada plaza.....	NOMBRES de los maestros y auxiliares.	SITUACIÓN DE CADA ESCUELA Y AUXILIARÍA															
					PROVISTAS						NO PROVISTAS									
					En propiedad.			Interinamente.			Fecha de vacante.									
					Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.							

(Fecha y firma del Inspector.)

- (1) Los agregados deben ir á continuación del ayuntamiento.
- (2) Las auxiliares deben fijarse inmediatamente después de las escuelas á que corresponden.

CHISPAZOS

Se han aprobado las bases de los nuevos presupuestos, y en sus partidas no consta el haber de los maestros. Tal vez figuren millones para gastos tan... discretos como exposición de fieras, viajes de recreo, y muebles de mucho lujo para algunos ministerios; pero la instrucción primaria que no reporta provecho, y es cosa de poco fuste en estos benditos tiempos, se deja, ¡claro! que siga debiéndose por los pueblos. Ya que el pagarla no reza con mucho ayuntamientos. Resumen: Que se le tiene grande amor al magisterio; pero que á nuestras desdichas nadie las pone remedio.

¿Cuándo las retribuciones se unirán á nuestro haber, dejando, así, de tener por ellas mil desazones? ¿Cuándo nuestra asignación, hoy raquífica y escasa, podrá decir que no es guasa la ley de compensación? Y ya que nada promete por resultar anticuada, ¿cuándo veremos cambiada la ley del cincuenta y siete? Pues todo se arreglará, —según nuestro triste arcano— cuando nazca otro Moyano, ¡que no sé si nacerá!

CORONADO SATUÉ.

Candasnos (Huesca).

Sección de noticias.

Han fallecido:
D. Esteban Díez Prieto, padre de nuestros compañeros D. Lorenzo, D.^a Manuela y D.^a María, dignos profesores de primera enseñanza de Madrid, Navalcarnero y Las Torres, respectivamente.
—D. Mauricio Sánchez y D. Domingo Alvarez, maestros respectivamente de Benitos y de Encineros (Avila).
Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Oviedo.—Han sido nombrados, en virtud de concurso, maestros en propiedad de las escuelas elementales de niños de Canero, Valdés, D. Hipólito Rogelio Dida, con 625 pesetas é inclusión del título administrativo; D. Pedro Salazar y Rueda, de San Martín de Gurullés, en Grado, con id. id.; D. José de Vera García de Llamas, Bruelles, en Cangas de Tineo, con id. id.; don Atanasio Tuñón y Banciella, de Carbanios, en Jijón, con id. id.; D. Víctor Bilbao y Govín, id. de Riego de la Vega (León), con id. id.; don César Gil Varela, incompleta de niños de Muñón Cimero, en Lena, con 850 pesetas é id. id.; don Isidro Pérez Alberca, incompleta de niños de Magadán Travada, en Grandas de Salime, con 250 pesetas é id.; D. Dionisio Pérez Alvarez, de San Esteban Pastur, en Illano, con id. id.; don Maximiliano Barcián Salvador, de Berdicio, en Gozón, con id. id.; D. Isidoro Vega Voces, de Sobrado, en Tineo, con id. id.; D. Nicanor Alvarez Alonso, de Conforcos, en Aller, con id. idem; D. Andrés A. Llamas, de Abiegos, en Ponga, con id. id.; D. Pablo Iglesias de Abajo, de San Julián de Nevarés, en Parres, con id. id.; doña Casilda Sierra Pascual, de la escuela elemental de niñas de Camponaraya, en León, con 625 pesetas é id.; doña Juliana Fernández Aguirre, de

Trombío de Abajo, en Toreno (León), con idem id.; doña Teodosia Fernández García, incompleta mixta de Rabanal del Camino, con 500 pesetas é id.; doña Victoria Mariscal y García, de Riaseco, en Tapia, con id. id.; doña Belarmina Domínguez García, de Caneros y Sopena, en Otoro de Escarpizo, con 400 pesetas é id.; doña Manuela Alonso Vázquez, de Molinaferrera, en Lucillo, con id. id.; doña Lucinda Rocas y Díaz, temporera de Espina de Tremor, en Igüeña, con 150 pesetas é id.; doña Josefa García Díaz, de Mata de Verbula, en Valdepiélagos, con 125 pesetas é id.; doña Juana Espinosa Sáez, de Santa Olaya de Acción, en Cebánico, con id., id.; doña María del Consuelo Fernández, de Freira de Portela, en Aguiar, con id. id.

Los maestros de Pulpí (Almería), cuya dotación es de 825 pesetas, han contribuido á la suscripción nacional con seis días de haber, prometiendo contribuir con su óbolo mensual mientras dure la guerra. Si en esta proporción contribuyeran los altos empleados que cobran en un mes, mucho más que los maestros en un año, fácilmente podría hacerse frente con poderosa armada á los enemigos de la patria.

—Combatiendo la proposición de ley del señor Comas, dice un estimado colega que la promovieron dos causas, la situación de los ayuntamientos y el que los niños salen jóvenes de las escuelas elementales. No, caro colega; la verdadera causa fué el pico de las 8.000 pesetas. Si no, es posible que el Sr. Comas no se hubiera acordado ni de las escuelas de párvulos, ni de las elementales, ni de la primera enseñanza.

—El nuevo gobernador de Jaén ha prometido ser inexorable con los maestros y con los alcaldes morosos. Con los primeros puede que lo sea; con los segundos, lo dudamos. La mayoría de los gobernadores se atreven con el débil maestro y respetan al cacique.

—Ha tomado posesión del cargo de oficial primero de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Jaén el distinguido licenciado en farmacia D. Juan Pacovi. Nos parece de perlas que los boticarios se vayan encargando de la enseñanza. Tan enferma anda ésta que bien ha menester unos cuantos emplastos para ver si sana.

—Dícese que en Pontevedra se ejerce bastante presión sobre los maestros para que elijan determinados habilitados. ¿Hasta en esto ha de intervenir el caciquismo? Pues es lo que faltaba. Todo contra el céntimo del maestro.

—El ayuntamiento de La Guardia, en Pontevedra, ha aumentado al maestro D. Manuel Rodríguez la cantidad que le abonaba por compensación de retribuciones.

—El Magisterio Avilés declara que está completamente conforme con la idea propuesta por nosotros de que se imponga un descuento á los maestros jubilados que no hayan contribuido á los fondos pasivos el número de años que les sirva de regulador.

—Los niños asistentes á las escuelas de Avila han renunciado á los premios, destinando á la suscripción nacional su importe.

—El Inspector de primera enseñanza de Zamora ha dirigido á los maestros la siguiente circular: «Sírvasse usted manifestarme, con toda urgencia, el día, mes y año en que tomó posesión de esa escuela, la fecha en que fué nombrado, por qué autoridad y si fué por concurso, oposición, traslado ó permuta». Datos análogos se reclamarán probablemente á todos los maestros de España.

-La misma Junta ha acordado la creación de una escuela mixta de ambos sexos en San Vicente del Barco, á instancia de aquel ayuntamiento.

-La superioridad ha comunicado á los alcaldes de Morales de Toro, Fresno de la Rivera y Losacino (Zamora), que deben proporcionar casa-habitación decente y capaz, como determina el reglamento, á los maestros, y en caso contrario, abonarles los alquileres, para que ellos puedan por sí sufragar los gastos de dichos locales.

-El inspector de primera enseñanza de la provincia de Cádiz, Sr. Hernández y Hernández, ha terminado la visita á los pueblos de la sierra y en breve regresará á la capital.

-El gobernador civil de Salamanca, D. Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, ha enviado delegados especiales á los pueblos de la provincia, cuyos ayuntamientos tienen desatendidas las atenciones de primera enseñanza.

-El día 28 de junio se ha principiado á pagar á los maestros el cuarto trimestre en la provincia de Madrid. Justas alabanzas merecen las autoridades que así atienden á que con la debida puntualidad se satisfagan á los maestros sus haberes.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguran las cartas recibidas y se contesta á las que no vayan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.

2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.

3.º Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

- Carriches.—J. M. U.—Remitido encargo; la ley da casa decente y capaz para el maestro y su familia; si no la hay debe abonarse el alquiler correspondiente.
- Alberuela de Tubo.—P. S.—Queda abonada suscripción; se remite recibo.
- La Llacuna.—F. S.—Remitido encargo; escribo.
- Sangüesa.—P. C.—Idem id.; sobran 6,55 pesetas.
- Vallejimeno.—M. L.—Queda servido.
- Dalmiel.—A. A.—Idem id.; resultaba más barato por correo certificado, que por ferrocarril.
- Villarroya de los Pinares.—F. V.—Están encuadernando ejemplares de las nuevas ediciones; se enviarán muy pronto juntamente con los libros.
- Nogales.—W. F.—Anotada suscripción; se remite periódico.
- Valdemaluque.—P. P.—Idem id.
- San Pedro de Zamudia.—D. S.—Idem id.
- Castellgali.—J. C.—Idem id.
- Herrerueta.—J. A. G.—Idem id.; conformes con su carta.
- Corteconcepción.—N. M. F.—Basta con que obtenga usted una certificación por separado en la que conste el cese sin interrupción de servicios.
- El Pardo.—M. M.—Recibida tu carta. Afectos.
- Alláriz.—J. R. G.—Los de ascenso se publicaron hace mes y medio, y los de traslado aún no se han publicado.
- Zamora.—J. L.—Ya hemos dicho eso mismo en sustancia.
- Imén.—P. S. A. H. y A. M.—Su carta llegó ya tarde; el Sr. E. hubiera hecho lo mismo de todas maneras.
- Un suscriptor.—No contestamos á pseudónimos.
- Grazalema.—S. de A.—Atendemos su ruego.
- Almunia de San Juan.—J. L.—Anotada residencia.
- Berlanga de Duero.—A. G. O.—Anotada suscripción; se remite periódico.
- Brazacorta.—H. F.—Idem id.
- Montearagón.—C. V.—Idem id.
- Boqueijón.—J. T.—Idem id.
- Sansellas.—J. J.—Idem id.
- Herencia.—E. M.—Idem id.
- Sotresgudo.—J. V.—Idem id.
- Bienservida.—C. G.—Idem id.
- Campillo de Aranda.—J. M.—Idem id.
- Lucillos.—J. M.—Idem id.; recibida peseta.
- Villanueva y Geltrú.—F. M.—Anotado pago; se remite recibo.

- Sotoserrano.—F. F.—Idem id. y «Anuario».
- Roa de Duero.—M. O.—Se contestó por correo.
- Polefino.—P. B.—Remitidos libros.
- Salmerón.—M. R.—Si hay lugar lo trataremos; entretanto cumpla Ud. con lo que le indicau.
- Gijón.—P. S.—Remitidos «Análisis» y «Problemas.» Mil gracias.
- Sisante.—V. M.—Conformes con su carta; sabemos pronto las vacantes, pero no los sueldos.
- Perales.—P. M. G.—Remitidos libros.
- Póveda de las Cintas.—M. H.—Una vez más tengo el sentimiento de decirle que no puedo remitir libros sin el previo envío del importe.
- Salamanca.—S. L.—Idem id.
- Cárcabuey.—M. L.—Remitido número.
- Navas del Madroño.—P. H.—Se le contestó.
- Benalauria.—B. T.—Conformes con su carta.
- Castellar.—I. G.—El recibo lo tiene el Sr. C.; la presentamos.
- Ailloncillo.—S. M.—Anotada residencia.
- Pendres.—I. G.—Remitido «Anuario».
- Yeste.—L. R.—Idem id.
- Torrox.—S. M.—Idem id.
- S. Fructuoso de Bages.—R. B.—Anotada suscripción; se remite periódico.
- Vega de Doña Olimpia.—A. G.—Idem id.
- Villalazara.—G. M.—Idem id.
- Morales.—M. P.—Idem id.
- Fresnedo.—O. S.—Idem id.
- Montejo de San Miguel.—V. G.—Idem id.
- Oviedo.—J. M.—Recibida carta orden, y anotados pagos.
- Oviedo.—S. de la U.—Anotado pago; se remite recibo.
- Oviedo.—J. F.—Idem id.
- Villanueva de las Cruces.—C. V.—Anotada suscripción; se remite periódico; recuerde lo del «Anuario» al hacer el pago; celebraremos que nos honre con su cooperación la compañera.
- Candeleda.—E. S. A.—Remitido «Anuario».
- Campuzano.—J. P.—Si tiene derecho.
- Cenicero.—E. M.—Nos enteramos y se contestará.
- Huerta del Rey.—S. M.—Hecha recomendación.
- Villanueva de la Serena.—S. L.—Se le contesta de nuevo.
- Culla.—J. V.—Conformes con su carta.
- Puente Pinilla.—J. P.—La presentamos al cobro.
- Crevillente.—E. Ll.—Remitido recibo; mandamos otros libros porque se habían agotado los «Problemas.»

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Fizarro, 15.

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.

CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas de párvulos dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 18 de febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: Colmenar Viejo, Quintanar del Rey, Mora, Huete, Canet de Mar, Esparraguera, San Felis de Torrelló, Montefrío, Haro, Peñaranda de Bracamonte, Callosa de Segura, Novelda, Mondóvar, Cuevas de Vinromá, Almazora, Vall de Uxó y Chiva.

Los nombres escritos con cursiva indican las plazas para que son propuestos los concursantes. En las circunstancias de preferencia: O significa oposiciones aprobadas; el sueldo es el legal que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental; la S superior y la N normal. Así, por ejemplo, O, 625, 12, 8, 15, E, quiere decir oposiciones aprobadas, 625 pesetas de sueldo legal, 12 años, 8 meses y 15 días de servicios y título elemental.

- 1 Fortunata Ortiz Delgado, Haro..... 14, 11, 9-15, 11, 9. S. 20.
- 2 Emilia de la Fuente, Colmenar Viejo.... 13, 9, 17-22, 4, 7. S. 10.
- 3 Lucrecia Santamaría Fernández, Huete.. 13, 9, 17-22, 2, 15. S. 20.
- 4 Serafina Jiménez Sánchez, Peñaranda de Bracamonte..... 13, 9, 17-15, 4, 15. S. 10.
- 5 Catalina Rodríguez Tenorio, Mora..... 12, 11, 15-13, 11, 5. S. 30.
- 6 Josefa Gimón Victores, Canet de Mar.... 11, 0, 18-12, 0, 18. S. 10.
- 7 Teresa Ascarza, San Felis de Torrelló... 10, 0, 12-11, 0, 12. S. 20.
- 8 M. del Milagro, Quintanar del Rey..... 8, 10, 8-9, 10, 8. S. 10.
- 9 Ramona Navés Darán, Esparraguera.... 7, 8, 9-8, 8, 9. S. 30.
- 10 Joaquina Lagares y Molina, Mondóvar... 7, 8, 2-8, 8, 2. S. 60.
- 11 Tomasa Soares Hernández..... 7, 4, 3-8, 4, 3. S. 20.
- 12 María Josefa Lanau y Gracia..... 7, 3, 17-8, 3, 17. S. 20.
- 13 Angela Peyró Bernabeu, Novelda..... 6, 9, 11-7, 9, 11. S. 10.
- 14 Enriqueta Valls Tarragó, Chiva..... 6, 7, 4-7, 7, 4. S. 50.
- 15 María Loreto García, Callosa de Segura.. 6, 4, 18-8, 0, 16. S. 10.
- 16 Florencia Barberán Bermejo..... 6, 3, 7-7, 3, 7. S. 10.

- 17 Matilde Dolcet y Llas..... 6, 3, 4-7, 3, 4. S. 30.
- 18 Casta López y Elías, Almazora..... 5, 9, 23-6, 9, 23. S. 60.
- 19 Felisa Castells y Ruiz, Montefrío... 5, 9, 12-5, 9, 12. E. 20.
- 20 María Fernández, Cuevas de Vinromá... 5, 4, 14-5, 4, 14. E. 10.
- 21 Mercedes Casero Sánchez..... 5, 3, 25-5, 3, 25. E. 10.
- 22 Magdalena Gracia Requena, Vall de Uxó. 5, 3, 20-6, 3, 20. S. 10.
- 23 Vicenta Manzanedo..... 5, 3, 16-6, 3, 16. S. 20.
- 24 Dolores Gres..... 5, 3, 7-5, 3, 7. E. 10.
- 25 Matilde María Asunción Enciso Laguna. 4, 4, 0-4, 4, 0. E. 00.
- 26 G. Asunción Aguilera y Pérez..... 4, 3, 26-5, 3, 26. S. 40.
- 27 María Lorenzo Cantarero..... 3, 3, 26-4, 3, 26. S. 10.
- 28 M. Araceli Rojas y La Calle..... 3, 3, 24-4, 3, 24. S. 20.
- 29 Vicenta Vaca y Pineda..... 3, 3, 17-4, 3, 17. S. 20.
- 30 Eulalia Amor López..... 3, 3, 17-4, 3, 17. S. 20.
- 31 Inés M. Palomo Triguero..... 3, 3, 17-3, 3, 17. E. 20.
- 32 Isidra López Palomar..... 3, 3, 6-4, 3, 6. S. 20.
- 33 María González y Pernias..... 3, 3, 3-4, 3, 3. S. 20.
- 34 Sofia Monteverde Ayet..... 3, 2, 21-4, 2, 21. S. 20.
- 35 Teresa Ruiz y Ruiz..... 2, 9, 17-3, 9, 17. S. 10.
- 36 María Alcalde Sánchez..... 2, 9, 8-7, 5, 11. S. 10.
- 37 Justa de Luelmo y Martín..... 2, 9, 5-3, 9, 5. S. 10.
- 38 Delfina Trejo y Gutiérrez..... 2, 9, 4-3, 9, 4. S. 20.
- 39 Flora Riesco Martín..... 2, 8, 26-10, 0, 22. S. 60.
- 40 María Marzo Castro..... 2, 8, 22-5, 11, 17. S. 10.
- 41 Teófila Pichardo López..... 2, 2, 26-3, 2, 26. S. 10.
- 42 Luisa del Pozo Rodríguez..... 2, 2, 17-3, 2, 17. S. 20.

EXCLUIDAS

1 Patrocinio Pérez Arco, 2 M. Milagros Ruiz de la Tejera, 3 Presentación Salvador y Blesa, por no acompañar hojas de servicios. Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la Gaceta de Madrid, á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896. Madrid 22 de junio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(Gaceta del 30 de junio.)